

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	5479289
EXP. N°	3732395



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

ACUERDO REGIONAL N° 46 -2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 31 días del mes de Enero del 2022, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, siendo derivado de la estación de despacho en la presente sesión, el Informe N° 001-2022-GRJ/CR/GOREJ, "Informe de presentación de Acuerdo Regional sobre pronunciamiento de la emergencia por granizada. Lo cual el Presidente – Consejero Luis Carhuallanqui en su exposición manifestó que mediante Acuerdo Regional encargaron a su comisión que preside realice un pronunciamiento, dando a conocer y exhortando a los Alcaldes provinciales y distritales de manera oportuna a fin de mitigar los cambios de la naturaleza que viene generando estragos y perjuicios en la Región Junín.

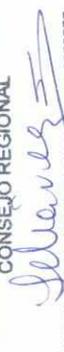
Asimismo, dió lectura al pronunciamiento: El pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, ante los hechos suscitados en la campaña agrícola 2020-2021 y los ocurridos en esta campaña 2021-2022, se pronuncia ante la opinión pública, exhortando a los Alcaldes Provinciales y Distritales accionar de manera diligente y oportuna a fin de mitigar los embates de la naturaleza que viene generando estragos y perjuicios a los agricultores de nuestra Región, puesto que gozan de las competencias otorgadas mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como otras leyes de carácter especial, que los facultan a accionar ante tales hechos, conforme sigue:

Que, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, menciona, entre otras cosas que, los alcaldes distritales y provinciales son la máxima autoridad responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de jurisdicción. En dicho sentido, el Artículo 16.1 de la mencionada Ley, señala que: "Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento"; por lo que los Gobiernos Locales, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento, debiendo priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la acotada Ley. Cabe indicar que,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO


Abg. Lucila Marta Chávez Carhuamaca
Secretaría Ejecutiva (E)

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

la “emergencia” está considerada como el estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada, para lo cual su atención será de acuerdo al nivel de la emergencia: 1) Emergencia de nivel distrital: Eventos recurrentes que se manifiestan en el ámbito distrital, y son atendidos directamente por entidades del ámbito local con sus propios recursos disponibles. 2) Emergencia de nivel provincial: Se definen como eventos recurrentes que se manifiestan en los ámbitos distrital y/o provincial, y son atendidos directamente por entidades del ámbito provincial con sus recursos disponibles. Es por ello que, ante los embates de la naturaleza que viene ocasionando estragos y perjuicios a los agricultores de la Región Junín, se hace necesario que las autoridades locales se hagan cargo de accionar de manera oportuna y diligente, conforme señala el Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN PERÚ, realizando una evaluación de daños y análisis de necesidades, la cual permitirá caracterizar las situaciones de emergencia, procesando y consolidando la información de campo en el más breve plazo posible lo cual permitirá proceder a la oportuna toma de decisiones para las acciones de respuesta.

Por lo expuesto, resulta de imperiosa necesidad que las autoridades locales ejerzan de manera adecuada y con responsabilidad los roles que la ley los faculta, debiendo adoptar acciones inmediatas a nivel de sus jurisdicciones, las cuales deben estar orientadas a mitigar los perjuicios ocasionados por la naturaleza a los agricultores ubicados en cada provincia y distrito de nuestra Región en esta campaña agrícola 2021-2022.

Que, habiendo escuchado al Presidente de la Comisión de Desarrollo Agrario, la Consejera Tatiana Arias indicó que el pronunciamiento debería ser publicado en algún medio periodístico y enviar a cada una de las Municipalidades para mayor propagación de la información, siendo que es de interés público.

Que, uniéndose a lo vertido por la Consejera Arias, el Consejero Saúl Arcos indicó que debería remitirse a cada uno de los Alcaldes Distritales y Provinciales de la Región Junín.

Que, ante lo expuesto, el Consejero Delegado procedió a someter a votación la aprobación del Informe N° 001-2022-GRJ/CR/CPDA de la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario, el cual el Pleno de Consejo aprobó por Unanimidad; seguidamente sometió a votación el pedido de la Consejera Tatiana Arias el cual solicita encargar a la Secretaria Ejecutiva la publicación en diferentes medios de comunicación nacional y regional el Pronunciamiento de la emergencia por granizada en la Región Junín, generada a través del Informe N° 001-2022-GRJ/CR/CPDA, motivo por el cual el Pleno de Consejo aprobó por Mayoría con 07 votos a favor y 04 en contra (votos en contra: Consejero David Eslado, Abimael Rojas, Versael Díaz y Saúl Arcos).

Que, siendo un tema importante, el Pleno del Consejo Regional acuerda, aprobar el Informe N° 001-2022-GRJ/CR/CPDA de la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario sobre pronunciamiento de la emergencia por granizada en la Región Junín. Y seguidamente, encargar a la Secretaria Ejecutiva la publicación en diferentes medios de comunicación nacional y regional el “Pronunciamiento de la emergencia por granizada en la Región Junín”, generada a través de dicho informe.

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

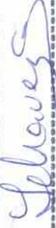
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 001-2022-GRJ/CR/CPDA de la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario sobre pronunciamiento de la emergencia por granizada en la Región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría de Consejo la publicación en diferentes medios de comunicación nacional y regional el Pronunciamiento de la emergencia por granizada en la Región

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)



Abg. Lucila Morúa Chávez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)



Junin, generada a través del Informe N° 001-2022-GRJ/CR/CPDA de la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario, por ser de interés público.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junin a los, 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO